

PERGAMINO, agosto 31 de 2010.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad en la Octava Sesión Ordinaria realizada el día 30 de agosto de 2010**, al considerar el Expte. **F-1-10 FUNDACION ARCAS DE AMOR. Presidente Sra. Prof. María A. Ramella. Ref.: Solicita estacionamiento entre discos en calle San Martín 637.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:


ARTICULO 1º.- Autorízase a la **FUNDACION ARCAS DE AMOR (Centro de Día)** ----- a disponer frente al inmueble que ocupa en calle San Martín 637, sito en de la ciudad de Pergamino, de un espacio para estacionamiento de los vehículos de sus pacientes - a los fines del ascenso y descenso de los mismos - que ocupará el frente del inmueble, excluído el ingreso vehicular-, el que estará señalizado con dos (2) carteles con el rótulo de PROHIBIDO ESTACIONAR de lunes a viernes de 8 a 16 hrs., en los que se consignará el Numero de la presente Ordenanza.-

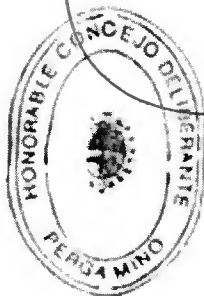
ARTICULO 2º.- Los elementos para el señalamiento autorizado en el artículo ----- precedente serán provistos por los solicitantes, quien asimismo tendrá a su cargo la tarea de demarcación y mantenimiento. Los mismos responderán a las características reglamentarias.-

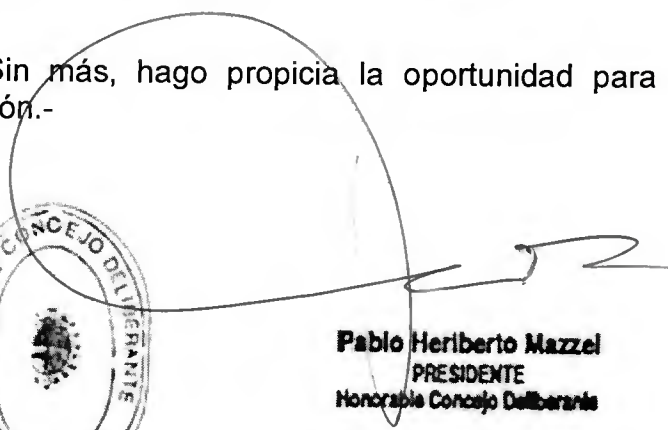
ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 7190/10.-


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Pablo Heriberto Mazzel
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante